



DECRETO N° 000893

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA:
INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS,
ADOLESCENTES Y ADULTOS

CHILLAN VIEJO, 06 de Febrero de 2013.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1
C N° 4474 de fecha 26 de Diciembre de 2012, que aprueba “Convenio Modificadorio
Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos”
de fecha 04 de Diciembre de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán
Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificadorio de
fecha 04 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el
Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa Piloto Vida
Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos”, el cual se desarrollará
en los Cefsam de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de
Marzo de 2013.

3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.95.021.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA/V/FFV/AM/MHF/lcc
DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal**
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/tha

1191001JUC1

15 ENF 2013 380

Incluido = 000893
FP y MBJ
- Subgerente
- Contr.
M
H

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos, el convenio de fecha 01 de febrero del 2012 y el convenio modificatorio de fecha 04 de diciembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4474 *26.12.2012

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 04 de diciembre del 2012, del suscrito con fecha 01 de febrero del 2012, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, sobre el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE
★



PCB/HAN/JSR/th.s.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

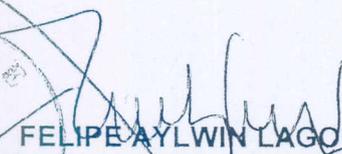
En Chillán, a cuatro de diciembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

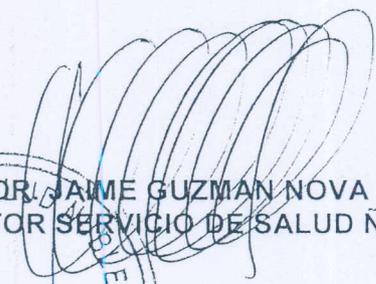
PRIMERA: Por convenio de fecha 01 de febrero del 2012, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 848, de fecha 22 de marzo del 2012, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMA SEGUNDA del convenio ya mencionado, en el sentido de dejar establecido que la vigencia se extenderá hasta el **31 de marzo del 2013**.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE T. MUNICIPALIDAD DE CH. VIEJO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



